

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 402-2022-CO-UNJ


Jaén, 23 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, Oficio N° 470-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de agosto de 2022, “Bases del Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2022 - (Modalidad Presencial)”, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 01 de abril del 2022, se designó como Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, a partir del 01 de abril del año en curso, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Resolución N° 343-2019-CO-UNJ, de fecha 26 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en tanto la Universidad se encuentra en proceso de organización y al no existir Consejos de Facultad, y Decanos en la Universidad Nacional de Jaén, corresponde a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén definir en última instancia los actuados de los procesos de ingreso a la docencia de pregrado, en concordancia con la necesidad institucional y la Ley N° 30220, para garantizar la calidad de la formación de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 402-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

Mediante Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, de fecha 17 de junio de 2022, se derogó Derogar el artículo 3° y 4° de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, y se dispuso a las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornar a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional a partir del segundo semestre académico del 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control de la COVID-19;

Que, a través del Oficio N° 1403-2022-UNJ-P/DGA de fecha 18 de julio del 2022, el Director General de Administración comunica al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, que mediante Oficio N° 208-2022-UNJ/DGA-URH de fecha 10 de julio del 2022, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos informa la existencia de 06 plazas vacantes para la contrato docente en las categorías ASTC, ASTP, PPDE y PPTC, asimismo informa que dichas plazas serán eliminadas del registro AIRHSP a partir del 1 de agosto del 2022, puesto que están vacantes desde antes del año 2020, y recomienda lanzar a convocatoria a la brevedad; asimismo comunica que mediante Informe N° 761-2022-UNJ/OPP de fecha 14 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que si existe disponibilidad presupuestal para las 6 plazas vacantes para contrato docente;

Que, con Oficio N° 470-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 23 de agosto del 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora(e), las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad presencial), con la finalidad de ser tratado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad presencial);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad presencial), para cubrir las 05 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General para que proceda con lo establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad presencial).



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 402-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022


ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén.


ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

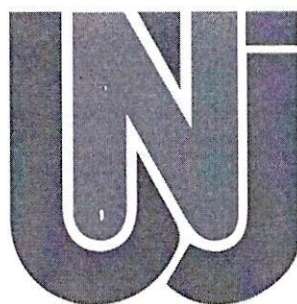
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA
CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE-PLAZAS
ORDINARIAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEGUNDA CONVOCATORIA 2022
(MODALIDAD PRESENCIAL)**



AGOSTO - 2022

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE-PLAZAS ORDINARIAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 (MODALIDAD PRESENCIAL)

OBJETIVO

Seleccionar profesionales para cubrir las plazas de docentes en las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la finalidad de incrementar su capital humano de académicos e investigadores, para consolidarla como referente nacional y mundial en las líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible para garantizar el aporte al desarrollo sustentable de la región y el país.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 30879 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- d. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley N° 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- f. Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- g. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- h. Reglamento General de la UNJ-2017.
- i. Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado - UNJ
- j. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- k. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- l. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- m. Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- n. Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU
- o. Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU

ÓRGANOS RESPONSABLES

- Vicepresidencia Académica.
- Coordinadores de carreras profesionales.
- Comisión Evaluadora encargada del Proceso de Concurso Público de Méritos para Contrato de Personal Docente-Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2022 (Modalidad Presencial).



CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las Bases, designa la Comisión Evaluadora y aprueba la convocatoria del Concurso Público de Méritos para contrato de Personal Docente-Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén –Convocatoria 2022 (*Modalidad Presencial*), para cubrir 03 plazas en la categoría de Profesor Principal, y 02 plazas en la categoría de Profesor Asociado para las diferentes departamentos académicos de la Universidad Nacional de Jaén, con cargo al presupuesto de la genérica 2.1 para plazas docente de nombramiento del año fiscal 2022. El proceso se publica en la página web oficial de la Universidad; en el Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2019-TR. De ser posible se publicará en un diario de circulación nacional o regional.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado en el **cronograma** del concurso, para ser aceptado como inscrito, el o la postulante deberá remitir al correo electrónico convocatoria.docente@unj.edu.pe en un solo archivo (pdf) el expediente conformado por los documentos atendiendo a las siguientes indicaciones:

- **Obligaciones del postulante para la presentación del expediente.**
 - a. Cumplir con los requisitos de la plaza a la que postula.
 - b. Los documentos del Curriculum Vitae, deben ser presentados en orden cronológico y con separadores, de acuerdo al rubro correspondiente, asegurando la nitidez del nombre y apellido del postulante, fecha de expedición y rubro de evaluación.
 - c. El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página.
 - d. El expediente debe ser elaborado en un solo archivo en formato pdf. de acuerdo con el orden establecido en las bases y se identificará con un nombre acorde a: N° DE PLAZA_CARRERA PROFESIONAL_APELLIDO.
(ejemplo: 1_INGENIERÍA CIVIL_HUACCHA_CASTILLO.pdf).
 - e. El expediente debe ser remitido a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén a través del correo electrónico convocatoria.docente@unj.edu.pe en un solo archivo (pdf) y estará identificado de la siguiente manera:



Señores:
Universidad Nacional de Jaén
Atención: Secretaría General

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE -
PLAZAS ORDINARIAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-SEGUNDA
CONVOCATORIA 2022 (MODALIDAD PRESENCIAL).

Nombre completo del postulante:
Facultad:
Departamento académico:
N° de la plaza a la que postula:
Título profesional:
Grado académico: Doctor ()
Grado académico: Maestro ()
N° de folios del expediente:
Celular:
Correo electrónico:

NOTA:

El correo electrónico empleado para remitir el expediente debe ser **gmail**, el cual se verificará por la oficina de Secretaria General y el mismo que se utilizará durante el proceso del concurso; de lo contrario **será descalificado**.

• **Curriculum Vitae documentado:**

La información consignada en el Curriculum Vitae, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable del expediente remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.

• **El expediente se conformará por los siguientes REQUISITOS MÍNIMOS:**

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, según Formato N° 01 (copia);
- b. Recibo del Banco de la Nación o transferencia inmediata desde otra entidad bancaria por concepto de pago del derecho a postular;
- c. Recibo de pago en el Banco de la Nación. Cuenta N° 0029 - 1021433 a nombre de la UNJ, o transferencia inmediata desde otra entidad bancaria al CCI N° 018-291-000291021433-53;
- d. Copia del DNI y para el caso de extranjeros copia del carné de extranjería o pasaporte;
- e. Grados académicos de bachiller, maestro y doctor, de acuerdo con la plaza a la que postula, expedidos por una universidad peruana, que se acreditará con la copia. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado a presentar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);
- f. Título profesional expedido por una universidad peruana que se acreditará con la copia digital. En el caso de titulados en universidades extranjeras el título o diploma a presentar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Son equivalentes al título profesional universitario aquellos otorgados por universidades



extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT - Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST - Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP - Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplom-ingenieur;

- g. Certificado de buena salud física y mental, expedidos por un Centro Hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato N° 02 (copia);
- h. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato N° 02 (copia);
- i. Declaración Jurada, de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02 (copia);
- j. Declaración Jurada, de no haber sido sancionado por caso de hostigamiento sexual en vía administrativa con una resolución de cese definitivo, según Formato N° 02 (copia)
- k. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02 (copia);
- l. Declaración Jurada, de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. N° 052-98-PCM, según Formato N° 02 (copia);
- m. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03 (copia); o carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora, en caso de ganar la Plaza en concurso;
- n. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la Plaza a la que concursa, según Formato N° 04 (copia);
- o. Currículum Vitae descriptivo y documentado con copia digital, **ordenado con "separadores" de acuerdo con el rubro A (página 10) de la presente Base.**
- p. Un (01) ejemplar del **sílabo** de uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente concurso, con su respectivo esquema de aprendizaje o **plan de clase** y las **diapositivas** a emplear para la Evaluación de Capacidad Docente (copia digital). **Ver anexos 1 y 2.**



PLAZAS VACANTES

Relación de Plazas Docentes por Departamentos Académicos para el Concurso Público de Méritos para Contrato de Personal Docente-Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén –Segunda Convocatoria 2022 (Modalidad Presencial).

A. FACULTAD DE INGENEIRÍA

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN**
01	<ul style="list-style-type: none"> - Hidráulica - Puentes - Infraestructura Hidráulica 	<p>Ingeniero Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado Académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. 	<p>PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA</p>

2. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN**
01	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de Alimentos III - Elementos de Máquinas y Mecanismos 	<p>Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero de Industrias Alimentarias o Ingeniero de Alimentos o Ingeniero Agroindustrial e Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Químico o afines.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional Universitario. - Grado Académico de Maestría, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. 	<p>DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO</p>



B. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN**
01	<ul style="list-style-type: none"> - Hematología - Hemoterapia y Banco de Sangre - Control de Calidad en Laboratorio Clínico 	<p>Licenciado en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Universitario. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios Presenciales. 	<p>DOCENTE PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO</p>

02	<ul style="list-style-type: none"> - Bioquímica - Urianálisis y Microscopía Clínica - Automatización en Laboratorio Clínico 	<p>Licenciado en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Universitario. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios Presenciales. 	<p>DOCENTE PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO</p>
03	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la Tecnología Médica - Citodiagnóstico 	<p>Licenciado en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Universitario. - Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios Presenciales. 	<p>DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL</p>

* Las asignaturas son referenciales, pudiendo variar de acuerdo con la necesidad de servicio e interés institucional. El contrato de Principal a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo es por 40 horas semanales, y la de parcial es por 20 horas semanales. La declaración de carga horaria será realizada en base a la normativa vigente en la UNJ.

** La categoría y dedicación del contrato se muestran en la tabla siguiente:

CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
1. Lugar de prestación del servicio.	Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, según corresponda de acuerdo con la plaza.
2. Contraprestación económica mensual según tipo de contrato docente.	<p>Principal a Dedicación Exclusiva: S/ 7,557.32 (Siete mil quinientos cincuenta y siete y 32/100 soles)</p> <p>Principal a Tiempo Completo: S/ 7,557.32 (Siete mil quinientos cincuenta y siete y 32/100 soles)</p> <p>Asociado a Tiempo Completo: S/ 4,658.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho y 00/100 soles)</p> <p>Asociado a Tiempo Parcial: S/ 2,329.00 (Dos mil trecientos veintinueve y 00/100 soles)</p>

Las asignaturas son referenciales pudiendo variar de acuerdo al requerimiento de los Departamentos Académicos. Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa del presente concurso. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales de este concurso quedará automáticamente descalificado.



EVALUACIÓN DEL CONCURSO

La evaluación del concurso estará a cargo de la Comisión Evaluadora, la misma que realizará las evaluaciones en fechas precisadas, y consolidará las calificaciones mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Evaluación Curricular} + \text{Evaluación de Capacidad Docente} + \text{Entrevista Personal}$$

Las etapas de Evaluación Curricular, Capacidad Docente y Entrevista Personal son cancelatorias o eliminatorias. Los puntajes mínimos aprobatorios exigidos para declarar ganador a un postulante se especifican en la tabla siguiente:

CATEGORÍAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR ETAPA DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO
	Evaluación curricular (0 – 40)	Capacidad docente (0 – 40)	Entrevista personal (0 – 20)	
Profesor Principal	25.0	35.0	15.0	75.0
Profesor Asociado	20.0	30.0	10.0	60.0

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.

El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo requerido en cada etapa de evaluación.

El postulante que no se presente la etapa de capacidad docente/entrevista personal quedará automáticamente descalificado.



CATEGORIAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA INGRESO A LA DOCENCIA
	Evaluación Curricular (0 – 40)	Capacidad Docente (0 – 40)	Entrevista Personal (0 – 20)	
Profesor Auxiliar	15.0	25.0	8.0	48.0
Profesor Asociado	20.0	30.0	10.0	60.0
Profesor Principal	25.0	35.0	15.0	75.0

A. EVALUACIÓN CURRICULAR

TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Apellidos y nombres:					
Plaza docente:			Carrera profesional:		
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
Grados académicos y títulos profesionales					
1	1.1	Título profesional universitario	5.0		20.0
	1.2	Grado académico			
	a.	Doctor	7.0		
	b.	Maestro	6.0		
	1.3	Segunda especialidad o título de especialista	1.0		
	1.4	Otro Título profesional	1.0		
Actualizaciones y capacitaciones					
2	2.1	Diplomados o especializaciones	0.25 c/u	1.0	4.0
	2.2	Estudios de postgrado			
		Semestre de doctorado	0.50 c/u	3.0	
Investigación					
3	3.1	Artículo de investigación publicado en revista científica indexada	1.0 c/u	3.0	4.0
	3.2	Informe final de trabajo de investigación	0.5 c/u	1.0	
Elaboración de materiales de enseñanza universitaria					
4	4.1	Separatas	0.25 c/u	0.5	1.0
	4.2	Guías de laboratorio/prácticas	0.25 c/u	0.5	
Participación en eventos científicos y académicos					
5	5.1	Ponente en eventos internacionales	0.50 (c/u)	1.0	3.0
	5.2	Asistente a eventos internacionales	0.25 (c/u)	0.5	
	5.3	Ponente en eventos nacionales	0.25 (c/u)	0.5	
	5.4	Asistente a eventos nacionales	0.10 (c/u)	1.0	
Experiencia docente universitaria					
6	6.1	Nivel pregrado (por ciclo académico)	0.50 (c/ciclo)	3.0	5.0
	6.2	Nivel posgrado			
	a.	Maestría	0.50 (c/curso)	1.0	
	b.	Doctorado	0.50 (c/curso)	1.0	
Experiencia profesional					
7	7.1	Ejercicio profesional no docente acreditado	1.0 (c/año)	3.0	3.0
TOTAL					40.0



B. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE

TABLA DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO			PUNTAJE TOTAL
		Deficiente (0-2)	Bueno (3-5)	Excelente (6-8)	
1	Plan de clase				
2	Dominio del tema y uso adecuado de las técnicas pedagógicas				
3	Uso adecuado de la tecnología educativa				
4	Precisión en las respuestas a las interrogantes				
5	La clase permite el desarrollo de aprendizajes				
				PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	40.0

C. ENTREVISTA PERSONAL

TABLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO			PUNTAJE TOTAL
		Deficiente (1)	Bueno (2 - 3)	Excelente (4)	
1	Educación superior universitaria				
2	Cultura general				
3	Proceso de enseñanza aprendizaje				
4	Potencial de desarrollo				
5	Comportamiento en el trabajo				
				PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	20.0

Es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje en estricto orden de mérito. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Evaluación de Capacidad Docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la Evaluación Curricular.



CRONOGRAMA Y ETAPAS DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO-PLAZAS ORDINARIAS SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 (MODALIDAD PRESENCIAL)

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	23 de agosto 2022	Comisión Organizadora
A. CONVOCATORIA		
Publicación en Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.	Del 24 al 25 de agosto 2022	Unidad de de Recursos Humanos
Publicación en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	25 de agosto	Oficina de comunicación e Imagen Institucional
Adquisición de derechos de postulación.	Del 26 de agosto al 09 de setiembre2022	Pago en el Banco de la Nación. Cuenta N° 029 - 1021433 a nombre de la UNJ, o transferencia inmediata desde otro banco a la cuenta del Banco de la Nación.
Presentación de expediente virtual al correo electrónico: convocatoria.docente@unj.edu.pe , hasta la 15 horas.	Del 26 de agosto al 09 de setiembre 2022	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Inscripción en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	09 de setiembre 2022	Secretaría General
B. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		
Evaluación virtual del cumplimiento de obligaciones y requisitos mínimos del expediente.	10 de setiembre 2022	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	10 de setiembre 2022	Comisión Evaluadora
C. EVALUACIÓN CURRICULAR		
Evaluación de Currículum Vitae.	12 de setiembre 2022	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	12 de setiembre 2022	Comisión Evaluadora
Presentación de reclamos previo pago del 5% de la UIT (Artículo 45° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la UNJ), a través del correo electrónico convocatoria.docente@unj.edu.pe Desde las 8:00 hasta las 13:00 horas.	13 de setiembre	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos.	13 de setiembre	Comisión Evaluadora
D. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE		
Evaluación de Capacidad Docente.	14 de setiembre	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de Capacidad Docente en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	14 de setiembre	Comisión Evaluadora
E. ENTREVISTA PERSONAL		
Entrevista Personal.	15 de setiembre	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Entrevista Personal en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	15 de setiembre	Comisión Evaluadora
F. RESULTADOS FINALES		



ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Publicación de Resultados Finales en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	16 de setiembre	Comisión Evaluadora
G. DECLARACIÓN DE GANADORES		
Aprobación de Resultados Finales por la Comisión Organizadora.	16 de setiembre	Comisión Organizadora
INICIO DE CONTRATO	19 de setiembre	Unidad de Recursos Humanos

INFORMES E INSCRIPCIONES

Las consultas e inscripciones referidas al Concurso Público de Méritos para Contrato de Personal Docente Plazas-Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - 2022, serán recibidas hasta el **09 de setiembre 2022**, mediante el correo electrónico convocatoria.docente@unj.edu.pe

DERECHOS DE POSTULACIÓN

Tipo de contrato docente	PPTC	PPDE	ASTC	ASTP
Derechos de postulación S/	216.70	216.70	108.40	54.20
Pago en el Banco de la Nación. Cuenta N° 029 - 1021433 a nombre de la UNJ, o transferencia inmediata desde otro entidad financiera al CCI N° 018-291-000291021433-53 del Banco de la Nación.				



FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

S.P.

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en, solicito a Usted, ser considerado (a) en el Concurso Público de Méritos para Contrato de Personal Docente-Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2022, Plaza N°....., del Departamento Académico de, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión Evaluadora.

Jaén,.....de del 2022

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:



FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato de Personal Docente Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022, encontrándome postulando a la Plaza N°, para ejercer la docencia en condición de Docente Contratado, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en:
2. Mi número telefónico es:
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia SI () NO ()
4. Me encuentro en buen estado de salud mental para ejercer la docencia SI () NO ()
5. Contar con antecedentes penales SI () NO ()
6. Contar con antecedentes judiciales SI () NO ()
7. Contar con antecedentes policiales SI () NO ()
8. Haber sido destituido SI () NO ()
9. Estar cumpliendo sanción disciplinaria SI () NO ()
10. Estar incurso en proceso penal por delito doloso SI () NO ()
11. Pertenecer al Régimen Pensionario SI () NO ()
12. Incompatibilidad Ley de Nepotismo N° 26771 SI () NO ()
13. Deudor alimentario moroso SI () NO ()
14. Condenado o ser pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI () NO ()
15. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento y Bases SI () NO ()
16. Haber sido sancionado con cese definitivo por hostigamiento sexual. SI () NO ()

Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso de que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme a lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Jaén, de del 2022

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:



Correo electrónico (Gmail).....

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, postulante en el Concurso Público de Méritos para Contrato de Personal-Docente Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022, declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).

Jaén,.....de del 2022



Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo....., identificado con DNI N°....., postulante en el Concurso Público de Méritos para Contrato de Personal Docente-Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Jaén,.....de del 2022

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Huella Digital:



ACLARACIÓN FORMATO N° 04

- **Decreto Ley N° 20530**

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

- **Resolución Suprema N° 091-86-EF-76**

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

- **Ley N° 29277**

Artículo 34°.- Deberes. - Son deberes de los Magistrados (...) 8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta por ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

- **Decreto Legislativo N° 276**

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.



ANEXO 1

PLAN DE CLASE N° :

ASIGNATURA :

DEPARTAMENTO ACADÉMICO :

SEMANA :

UNIDAD DIDÁCTICA N° :

TEMA :

DURACIÓN : 20 minutos

Objetivo	Contenido ¿Qué quiero que los alumnos aprendan?	Estrategias ¿Qué voy a hacer para que los alumnos aprendan?	Recursos ¿Qué tipo de material didáctico voy a utilizar?

Evaluación ¿Cómo voy a verificar lo aprendido?	Actividades



ANEXO 2

SÍLABO

I. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1 Nombre de la asignatura :
- 1.2 Semestre Académico : 2022– II
- 1.3 N° de semanas : 17 semanas.
- 1.4 Fecha semestre académico
- Inicio : 29 de agosto-2022
- Término : 23 de diciembre-2022
- 1.5 Docente :

II. SUMILLA.

III. LOGRO DEL APRENDIZAJE.

IV. COMPETENCIAS DEL CURSO.



V. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 01:
CAPACIDAD:

Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
1				
2				
3				
4				
5				
Evaluación de los Aprendizajes				
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño		Evidencia de Conocimiento



UNIDAD DIDÁCTICA N° 02:
CAPACIDAD:

Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
Evaluación de los Aprendizajes				
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño		Evidencia de Conocimiento



UNIDAD DIDÁCTICA N° 03:
CAPACIDAD:

Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
12				
13				
14				
15				
16				
Evaluación de los Aprendizajes				
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño		Evidencia de Conocimiento



VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

Métodos:

Técnicas:

Procedimiento y Estrategias:

Medios y materiales educativos.

VII. ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.

VIII. EVALUACIÓN.

Normas de evaluación:

- Intervenciones orales.
- Prácticas calificadas (P.C).
- Ejecución de actividades.

Fórmula de obtención de promedio:

Evaluación de conocimiento (EC)	Evaluación procedimental (EP)	Evaluación actitudinal (EA)

$$P_i = 0.50 * EC_i + 0.35 * EP_i + 0.15 * EA_i; \quad i = 1, 2 \text{ y } 3$$

$$P_f = \frac{(P_1 + P_2 + P_3)}{3}$$

P₁: promedio 1

P₂: promedio 2

P₃: promedio 3

P_f: promedio final

La nota aprobatoria debe ser igual o mayor a 10.5

Para los que desaprobaban con ocho o más, tienen derecho a examen de aplazado;

Nota máxima del examen de aplazado 14

$$N_f = \frac{P_f + N_A}{2}$$

NA: nota de examen de aplazados

Nota final debe ser mayor o igual a 10.5



Evaluación por competencias			Nota 1er Promedio	Nota 2do Promedio	Nota 3do Promedio	Promedio final	Nota de aplazados	Nota Final
Conocimiento EC (50%)	Procedimental EP (35%)	Actitudinal EA (15%)						

Otros aspectos relacionados con las evaluaciones se sujetarán al Reglamento Académico y a las disposiciones pertinentes de la UNJ.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.



(firma)

Nombre del docente del curso

Docente de la carrera profesional de UNJ